

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de julio de 1973 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos, entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 9 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Literatura Española», «Historia de la Lengua y Literatura Españolas y Literatura Universal», «Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas», «Lengua Española y Literatura Española en sus relaciones con la Literatura Universal», «Lengua y Literatura Españolas» y «Lengua y Literatura Españolas y Literatura Universal», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso oposición para la provisión de diversas plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales.

A fin de cubrir vacantes del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 2081/1972, por el que se integran dichos Centros en el régimen académico de la Ley General de Educación («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1972), y lo establecido en los artículos 55,3 y 16,1 del Estatuto de Personal de aquellos Centros, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del mismo Estatuto,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar concurso-oposición y demás pruebas selectivas, periodo de prácticas y curso de formación que se expresan en la presente Resolución, para la provisión de diversas plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. PLAZAS CONVOCADAS

1. Tecnología

Tres plazas vacantes en las Universidades Laborales de: Alcalá de Henares (Electrónica, opción A) y Tarragona (Electró-

nica, opción B y Electricidad, opción C) de conformidad con los correspondientes cuestionarios, que se publican en el anejo I.

II. OBLIGACIONES Y DERECHOS ANEXOS A LAS MISMAS

Quiénes obtengan las plazas convocadas contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, y se someten a la normativa de las mismas, comprometiéndose al cumplimiento de la organización y trabajo docente y al deber de cooperación, desempeñando, cuando sea conveniente y dentro de su jornada estatutaria, las actividades educativas para las que les habiliten los títulos académicos requeridos para tomar parte en esta convocatoria, así como las funciones que se les asignen por el Rector para el mejor servicio de la Universidad Laboral. Al mismo tiempo adquieren los derechos reconocidos por el citado Estatuto de Personal de Universidades Laborales. Todo ello sin más excepción que las derivadas transitoriamente del carácter del nombramiento en prácticas que recibirán inicialmente.

Sus retribuciones serán las señaladas para el personal del grupo correspondiente de la Escala Docente de Universidades Laborales, que devengarán desde el momento de su incorporación para iniciar el periodo de prácticas.

III. NORMAS GENERALES

El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo con el Estatuto de Personal de Universidades Laborales de 6 de julio de 1966 y, subsidiariamente, por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobados por Decreto de 27 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

IV. CONDICIONES

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Condiciones generales

1.1. Nacionalidad española.

1.2. Tener cumplidos como mínimo veintiún años.

1.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia o cuando la enfermedad pueda dar lugar a contagio.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.5. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

2. Condiciones especiales

2.1. Las mujeres deben haber realizado el Servicio Social o demostrar la correspondiente exención.

2.2. Los eclesiásticos han de tener licencia eclesiástica o autorización del Ordinario, conforme al artículo 14, 2, del Concordato con la Santa Sede.

3. Titulaciones

3.1. Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Doctor o Licenciado en Ciencias, o Doctor Ingeniero o Ingeniero Superior.

V. SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS

Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán mediante la presentación inicial de los siguientes documentos:

1. Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, por cada opción del concurso-oposición a la que deseen presentarse, haciendo constar en ella, su nombre, domicilio y número del documento nacional de identidad, y la declaración expresa y detallada de que reúne o se halla en condiciones de cumplir cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes. A dicha instancia se unirán dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

2. Comprobante de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen, expedido por la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, o bien comunicación escrita de haber remitido su importe por giro postal, según lo establecido en la base sexta de esta convocatoria; en dicha comunicación se expresará el número y fecha del giro, nombre y domicilio del opositor y opción a que se refiere.

3. Curriculum del aspirante con relación detallada de los méritos que alegue y documentos que los acredite, así como, en su caso, ejemplares de sus trabajos o publicaciones. Los docu-